

- ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA MERAKI (Incumple duración mínima del programa , 8 meses)
- CLUB D.E. PEÑA SANTILLANA
- CLUB D.E. CORREDORES AFRICANUS

C. Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares

No es objeto de esta subvención.

“567.- Decreto n.º 91 de fecha 16 de junio de 2017, relativo a bases reguladoras de las subvenciones institucionales para entidades implantadas en Melilla, para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas. Art.3.- Proyectos a Subvencionar. d) Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares. Aquellos destinados a la participación de deportistas melillenses en actividades deportivas no competitivas y pruebas de carácter popular que, por razones de sus características específicas, no se puedan realizar en la ciudad de Melilla y que se desarrollen dentro del territorio nacional. Quedan excluidas de este apartado todas las pruebas que ostenten la condición de Campeonato de España/Europa/Mundo, Copa de España/Rey/Reina/Príncipe, Campeonato Autonómico, Pruebas Clasificatorias y cualquier otra que, por razones de sus características y participantes, sean objeto de subvención a través del “Programa de ayudas para entidades deportivas implantadas en Melilla para la asistencia a competiciones deportivas desarrolladas fuera de la ciudad de Melilla”. Podrán ser beneficiarios de estos programas, todos los integrantes de cualquier entidad que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2 de las presentes Bases y que ostenten la condición de melillense de acuerdo con el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Como máximo, cada entidad y persona directamente beneficiaria, podrá optar a la subvención de uno (1) de estos programas por cada convocatoria realizada. Podrán ser subvencionables, en el caso de los Programas de participación en actividades deportivas no competitivas y pruebas populares, los gastos derivados de la insularidad (desplazamiento a la península), kilometraje y transporte interno, alojamiento y manutención y traslado de material específico y necesario para la participación en la prueba en cuestión, de acuerdo a los parámetros que se establezcan en la correspondiente Orden de Convocatoria anual de las presentes Bases, no siendo subvencionables cualquier otro gasto no reflejado en este apartado.”

- CLUB D. ENRIQUE SOLER
- CLUB D.E. MULTIESPORT MELILLA
- FEDERACION MELILLENSE DE BALONCESTO
- CLUB D.E. BALONMANO T-MARAVILLAS
- F. SOCIO CULTURAL Y DEPORTIVA F.M. DE FÚTBOL
- FEDERACIÓN MELILLENSE DE PADEL
- CLUB D.E. DE GIMNASIA RÍTMICA ÁGORA
- CLUB D. PESCAK MELILLA

De acuerdo con el Apartado Sexto (6) de dicha Convocatoria de subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva para el desarrollo de programas y actividades físicas saludables no competitivas, en la ciudad de melilla, para el ejercicio 2025, la Propuesta de Resolución formulada por la instrucción, a la vista del dictamen emitido por el órgano colegiado, se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, concediéndose un plazo de diez (10) hábiles para presentar alegaciones

Melilla, 18 de agosto de 2025,
La secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León